



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 033-2017-SUNARP/SG**

Lima, 02 FEB. 2017

VISTOS: el Informe N° 037-2017-SUNARP/DTR, solicitando la prórroga del destaque y encargatura de trabajador Daniel O'Besso Cabanillas, el Memorandum N° 110-2017-SUNARP/OGPP y el Informe N° 111-2017-SUNARP/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 347-2016-SUNARP/SG de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispuso el destaque por el período de un mes del trabajador Daniel O'Besso Cabanillas, Registrador Público en la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, en la misma resolución se le encargó hasta el 31 de enero de 2017 la plaza de Sub Director de Catastro Registral, y, atendiendo a la necesidad de servicio, la Directora Técnica Registral (e) ha solicitado la prórroga de la asignación de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 97°, literal b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo, en caso de renovación ésta se formalizará igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 98° del mencionado Reglamento señala que el destaque se formaliza mediante Resolución del Secretario General de la Sede Central o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el artículo 99°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la entidad de destino, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, asimismo, el artículo 75° del texto normativo señalado, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le correspondía a la plaza encargada,



debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, a través del informe de vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente lo solicitado por la Directora Técnica Registral (e), al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP para la autorización de destaque y el encargo de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovación del destaque de trabajador.

Disponer con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, la renovación del destaque del trabajador Daniel O'Besso Cabanillas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a la Sede Central de la SUNARP, hasta el 15 de febrero de 2017.



Artículo 2°.- Renovación del encargo de funciones.

Disponer con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, la renovación del encargo de funciones del trabajador Daniel O'Besso Cabanillas en la plaza de Subdirector de Catastro Registral, hasta la designación del nuevo titular del cargo.

Artículo 3°.- Pago de remuneraciones.

La obligación de pago de remuneraciones y el diferencial correspondiente al encargo de funciones serán asumidos por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp